



CIRCULAR EXTERNA 084

PARA: GERENTES Y JEFES OPERATIVOS DE ZONAS FRANCAS
DE: DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
ASUNTO: Cambios codigos – Zonas Francas
FECHA: Bogota, Noviembre 1 de 2002

Apreciados señores:

Con el propósito de tener una mayor claridad para los usuarios operadores, usuarios de las zonas francas y un control estadístico más eficiente, me permito remitir matriz definitiva de operaciones de las zonas francas. La misma se ajusta a los requisitos aduaneros para los usuarios, incluye modificaciones sugeridas por los usuarios operadores, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Banco de la República, Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Ministerio de Comercio Exterior.

La matriz de operaciones contempla los documentos mínimos requeridos en cada operación, sin que ello sea obstáculo para que el operador pueda requerir otros adicionales y verificar que sé esta codificando en condiciones optimas las operaciones, incluye nuevos códigos y elimina otros.

De otra parte es necesario precisar que los ingresos de mercancías de los usuarios comerciales se identificaran con el código 999, para poder determinar los valores totales de las mercancías que se movilizan.

Como es de su conocimiento, es necesario compilar la información de manera periódica, clara y precisa del ingreso y salida de bienes de las zonas francas industriales de bienes y de servicios, con el objeto de contar con estadísticas confiables para el país.



Ministerio de Comercio Exterior
República de Colombia

Los Usuarios operadores remitirán trimestralmente al Ministerio de Comercio Exterior en medio magnético, la información de los movimientos de mercancías, dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre.

Cordialmente,

(Original firmado)
ROBERTO BOSSA
Director General de Comercio Exterior

GZFC/María Cristina Sparza